

REGLAMENTO (CEE) Nº 3793/88 DE LA COMISIÓN

de 5 de diciembre de 1988

que modifica el Reglamento (CEE) nº 2730/81 por el que se establece la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar adjudicaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 de Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1109/88⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 13 y el apartado 4 de su artículo 17,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2730/81 de la Comisión⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 321/88⁽⁴⁾, ha establecido la lista de los organismos en los terceros países importadores de donde pueden emanar adjudicaciones en el sector de la leche y de los productos lácteos;

Considerando que, habida cuenta de los datos más recientes de que dispone la Comisión en materia de prácticas comerciales seguidas por los países importadores afectados y del carácter oficial de los organismos de que se trata, es conveniente modificar dicho Reglamento;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el Anexo del Reglamento (CEE) nº 2730/81, la lista de los organismos emisores es modificada tal y como sigue:

- País importador País Organismo emisor

Barbados :	Barbados Dairy Industries Limited PO Box 56 (B) Saint Michael Barbados
Libia :	The General Dairies and Products Company PO Box 5318 Tripoli Drugs Medical Equipment and Appliances Import Company PO Box 12419 Tripoli
Marruecos :	Ministry of Commerce 5, rue Ar Rich Tour Hassan Rabat Office de Commercialisation et d'Exportation Département Approvisionnement des Provinces Sahariennes 45 Avenue des F.A.R. Casablanca 01
Mozambique :	Empresa Nacional de Comercializa- ção (ENÁMOCO) Importadora de bens de consumo (IMBEC) Rua Consiglieri Pedroso nº 165 R/C Maputo *

Artículo 2

El presente Reglamento entrara en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento sera obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de diciembre de 1988.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

(1) DO nº L 148 de 28.6.1968, p. 13.

(2) DO nº L 110 de 29.4.1988, p. 27.

(3) DO nº L 272 de 26.9.1981, p. 25.

(4) DO nº L 32 de 4.2.1988, p. 19.